RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 11/2018

Objeto del contrato: "DISEÑO DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SOFTWARE DE SOPORTE PARA SU DESARROLLO EN EL NUEVO PORTAL JUNTA DE ANDALUCÍA".

Importe de licitación: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.239.669,42 euros)**,** IVA excluido.

Importe total: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 euros) de los cuales DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (260.330,58 euros) corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias:

0100010000/G/11A/60905/00/01 2002001183	2018	500.000,00 euros (IVA incluido)
0100010000/G/11A/60905/00/01 2002001183	2019	1.000.000,00 euros (IVA incluido)

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de febrero de 2018, fue dictada Resolución de Inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa del Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La contabilización y fiscalización de la autorización del crédito se efectúa por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 6 de marzo de 2018.

TERCERO.- El 6 de marzo de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 10 de mayo de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 9 de mayo de 2018, se han presentado las siguientes empresas:

1) UTE GFI INFORMÁTICA, S.A. - INNOVAE MARKETING DIGITAL, S.L.
2) SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.
3) INDRA SISTEMAS, S.A.
4) EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
5) EVERIS SPAIN, S.L.U.
6) SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

Asimismo, constaba en el mencionado certificado que la empresa IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. envía fax comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado.

QUINTO.- Con fecha 14 de mayo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n° 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que la empresa IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. envía el fax comunicando en tiempo y forma la presentación de su oferta en la oficina de Correos habiendo tenido entrada la documentación antes de los diez días previstos por el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constatándose además que la empresa que presenta la oferta es la U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. - PULSIA TECHNOLOGY S.L.

Una vez examinada la documentación por unanimidad de la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

- Determinar que las empresas UTE GFI INFORMÁTICA, S.A. - INNOVAE MARKETING DIGITAL, S.L., EVERIS SPAIN, S.L.U. y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La empresa INDRA SISTEMAS, S.A. ha presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la declaración de excepcionalidad a que se hace referencia en la cláusula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la documentación relativa al Plan de Igualdad y al distintivo "Igualdad en la empresa", de la que se aporta fotocopia simple, indicándose en el índice de documentos aportado por la empresa, que las copias notariales de dicha documentación están aportadas en el expediente 8/2018. Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que, efectivamente, dicha documentación se encuentra aportada en el expediente 8/2018, tramitado por esta Consejería, cuyo examen y aceptación por parte de la Mesa de Contratación designada en el citado expediente tuvo lugar en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2018. Dado que la documentación original se encuentra en poder de la Administración, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda aceptar la documentación presentada y no solicitar la subsanación de la misma.

- Determinar que las empresas SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. - PULSIA TECHNOLOGY S.L.deben subsanar la documentación presentada, otorgándose para ello un plazo no superior a tres días hábiles, desde el requerimiento de subsanacion.

SEXTO.- A las nueve horas y treinta minutos del día 21 de mayo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación presentada por las empresas SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. - PULSIA TECHNOLOGY S.L, a las cuales se les había solicitado que subsanaran determinados errores u omisiones, con el siguiente resultado:

- Las empresas SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. - PULSIA TECHNOLOGY S.L presentan en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de las mismas a la licitación.

SÉPTIMO.- A las trece horas y diez minutos del día 21 de mayo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, para la apertura en acto público del sobre nº 2 "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, acto al que asisten representantes de las empresas GFI INFORMÁTICA, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L., IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., PULSIA TECHNOLOGY, S.L. y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, se pone a disposición de los miembros de la Comisión Técnica, la documentación contenida en el sobre 2, a fin de que realice el estudio pormenorizado de las ofertas técnicas, y la valoración de las proposiciones, de acuerdo con los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo VII del PCAP.

OCTAVO.- El día 12 de septiembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación presentándose ante la Mesa el informe de la Comisión Técnica de fecha 1 de agosto de 2018, en el que se expresa la valoración y evaluación obtenida por las empresas admitidas a la licitación, en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo VII del PCAP, siendo las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas en el sobre n.º 2 las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (45%)

			U.T.E. GFI INFORMÁTICA, S.A. - INNOVAE MARKETING DIGITAL, S.L.		SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.		INDRA SISTEMAS, S.A.		EMERGYA INGENIERÍA, S.L.		EVERIS SPAIN, S.L.U.		SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.		IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.	
NIVEL	**CRITERIO**	**%**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**	**De 0 a 10**	**Normalizada**
1	**Descripción de la Solución Propuesta**	**29**		**14,10**		**26,40**		**16,50**		**24,20**		**20,30**		**9,10**		**12,10**
1.1	Definición, Gobierno y Despliegue del Modelo de Diseño de Servicios Digitales	8	5,00	4,00	9,00	7,20	8,00	6,40	10,00	8,00	6,00	4,80	3,00	2,40	3,00	2,40
1.2	Desarrollo e Implantación de la Plataforma Tecnológica	7	5,00	3,50	10,00	7,00	3,00	2,10	8,00	5,60	7,00	4,90	3,00	2,10	3,00	2,10
1.3	Producto Digital Portal JdA	10	5,00	5,00	10,00	10,00	6,00	6,00	8,00	8,00	8,00	8,00	3,00	3,00	5,00	5,00
1.4	Migración de datos anteriores	2	3,00	0,60	3,00	0,60	5,00	1,00	6,00	1,20	7,00	1,40	5,00	1,00	5,00	1,00
1.5	Seguridad	2	5,00	1,00	8,00	1,60	5,00	1,00	7,00	1,40	6,00	1,20	3,00	0,60	8,00	1,60
2	**Enfoque Propuesto para la prestación del servicio**	**11**		**4,30**		**7,20**		**7,60**		**6,60**		**6,50**		**4,40**		**8,80**
2.1	Arranque	2	3,00	0,60	6,00	1,20	7,00	1,40	6,00	1,20	6,00	1,20	3,00	0,60	8,00	1,60
2.2	Desarrollo y ejecución	3	3,00	0,90	7,00	2,10	7,00	2,10	7,00	2,10	6,00	1,80	3,00	0,90	7,00	2,10
2.3	Evolución	2	5,00	1,00	7,00	1,40	8,00	1,60	5,00	1,00	6,00	1,20	5,00	1,00	8,00	1,60
2.4	Reversión	2	3,00	0,60	6,00	1,20	6,00	1,20	6,00	1,20	6,00	1,20	5,00	1,00	9,00	1,80
2.5	Gestión del cambio	1	6,00	0,60	6,00	0,60	7,00	0,70	5,00	0,50	6,00	0,60	3,00	0,30	9,00	0,90
2.6	Gestión, seguimiento y control del proyecto	1	6,00	0,60	7,00	0,70	6,00	0,60	6,00	0,60	5,00	0,50	6,00	0,60	8,00	0,80
3	**Mejoras**	**5**		**1,90**		**3,55**		**3,35**		**3,95**		**4,05**		**2,65**		**3,65**
3.1	Portal del Desarrollador de Productos Digitales	1,5	3,00	0,45	10,00	1,50	6,00	0,90	8,00	1,20	9,00	1,35	3,00	0,45	8,00	1,20
3.2	Bolsa evaluación servicios SaaS	1	3,00	0,30	3,00	0,30	7,00	0,70	8,00	0,80	7,00	0,70	6,00	0,60	8,00	0,80
3.3	Licencia/Servicio presentación datos en modo gráfico	1	5,00	0,50	7,00	0,70	7,00	0,70	6,00	0,60	8,00	0,80	6,00	0,60	6,00	0,60
3.4	Licencias herramientas apoyo grafico y mockups	0,5	7,00	0,35	7,00	0,35	9,00	0,45	9,00	0,45	8,00	0,40	8,00	0,40	3,00	0,15
3.5	Formación avanzada y/o certificaciones sobre los productos	1	3,00	0,30	7,00	0,70	6,00	0,60	9,00	0,90	8,00	0,80	6,00	0,60	9,00	0,90
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS SIN MEJORAS (UMBRAL 50%: 20)				**18,40**		**33,60**		**24,10**		**30,80**		**26,80**		**13,50**		**20,90**
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR				**20,30**		**37,15**		**27,45**		**34,75**		**30,85**		**16,15**		**24,55**

Código: 43CVe859XQDC7ZsiFRk/tJrKZz49LL
Fecha 07/11/2018
Firmado Por FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL
Página 4/8
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo VII (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN), establece el umbral mínimo de puntuación que debe obtener una empresa licitadora en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, sin incluir las mejoras, para continuar en el proceso selectivo, puntuación que no superan las empresas UTE GFI INFORMÁTICA, S.A. - INNOVAE MARKETING DIGITAL, S.L. y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

Ante esta circunstancia, se acuerda por la Mesa de Contratación la exclusión de las mismas del procedimiento de licitación.

NOVENO.- En el acto público de apertura del sobre n.º 3 celebrado el mismo día 12 de septiembre, al que asisten los representantes de las empresas EMERGYA INGENIERÍA, S.L., IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A., EVERIS SPAIN, S.L.U., INDRA SISTEMAS, S.A., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., GFI INFORMÁTICA, S.A., SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L. y PULSIA TECHNOLOGY S.L. se procede a la lectura de las ofertas económicas, tarifas según perfil, factor de equivalencia, bolsa de horas por perfil de evolutivos, factor desviación de la oferta y acuerdos de nivel de servicio ofertados por las empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.	924.300,00 Euros (IVA excluido).
- INDRA SISTEMAS, S.A.	867.570,86 Euros (IVA excluido).
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.	997.040,00 Euros (IVA excluido).
- EVERIS SPAIN, S.L.U.	882.944,00 Euros (IVA excluido).
- U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.- PULSIA TECHNOLOGY S.L.	850.706,56 Euros (IVA excluido).

Finalizada la lectura de las ofertas presentadas, una vez concluido el acto público, se pone a disposición del Vocal representante del Servicio de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía los sobres n° 3 presentados por las empresas SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., INDRA SISTEMAS, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L., EVERIS SPAIN, S.L.U. y U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. - PULSIA TECHNOLOGY S.L. a la presente licitación, al objeto de que se proceda al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VII del citado Pliego.

DÉCIMO.- El día 20 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación presentándose por parte de los Vocales representantes del Servicio de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía, Comunicación de Oferta desproporcionada en el presente expediente en la que se indica que la *"oferta de la tarifa del perfil de programador (PR) de la empresa IT Corporate Solutions Spain S.L.U. está por debajo de la tarifa media en un 45,72%, siendo superior al 30% fijado en el PCAP.", a* la vista de la cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del PCAP, por parte de la Mesa de Contratación se acuerda por unanimidad conceder plazo a la UTE IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.- PULSIA TECNOLOGY S.L., para que justifique la valoración de su oferta y se precisen las condiciones de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 3 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, y se examina la documentación presentada por la U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.- PULSIA TECNOLOGY S.L., tras habérsele concedido audiencia toda vez que su oferta económica tiene carácter anormal o desproporcionada según el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de que se justificase la valoración de su oferta y las condiciones de la

misma así como informe emitido al respecto por el Servicio de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía con fecha 3 de octubre, en el que se indica lo siguiente.

"En la tabla apreciamos que casi la mitad (47,85 %) de los recursos ofertados corresponden al perfil de programador. Concluimos por tanto, que dada la criticidad de los trabajos definidos en el pliego, el uso de perfiles de tan bajo nivel, sería un riesgo no asumible para la buena ejecución de los trabajos.

Por lo tanto no se considera justificada adecuadamente la oferta desproporcionada por las siguientes razones:
1. Según la justificación de la oferta desproporcionada, se ofertan perfiles de codificador (Grupo E III) en lugar de programador (Grupo E I) como se exige en el pliego.
2. No se ve justificado el precio de la tarifa ofertada, pues está por debajo del establecido por el Convenio referenciado, incluso si se aceptará el perfil de codificador.

Por todo ello se propone la exclusión de la UTE formada por las empresas IT Corporate Solutions Spain S.L.U. y PULSIA TECHNOLOGY S.L.U. "

Por parte de la Mesa de Contratación se acepta el Informe presentado por el Servicio de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía acordándose por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la exclusión del procedimiento de licitación de la U.T.E. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.- PULSIA TECNOLOGY S.L.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas a licitación en el sobre n.º 3 son las siguientes:

Criterios mediante aplicación de fórmulas	SERVICIOS DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES	INDRA SISTEMAS, S.A	EMERGYA INGENIERÍA, S.L.	EVERIS SPAIN, S.L.U.
Oferta Económica	21,84	25,77	16,81	24,71
Calidad ANSs	2,28	1,42	3,91	3,02
Fase de Evolución	1,34	1,69	2,06	7,72
Desviación	6,00	6,00	6,00	6,00
TOTAL PUNTOS	31,46	34,88	28,78	41,45

TABLA DE PUNTUACIÓN FINAL:

	SERVICIOS DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES	INDRA SISTEMAS, S.A.	EMERGYA INGENIERÍA, S.L.	EVERIS SPAIN, S.L.U.
Total criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.	31,46	34,88	28,78	41,45
Total criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.	37,15	27,45	34,75	30,85
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTAS	**68,61**	**62,33**	**63,53**	**72,31**

DÉCIMO SEGUNDO.- Por parte de la Mesa de Contratación se acuerda por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevar a este órgano de contratación propuesta de Adjudicación del contrato de servicio denominado "DISEÑO DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SOFTWARE DE SOPORTE PARA SU DESARROLLO EN EL NUEVO PORTAL JUNTA DE ANDALUCÍA" a la empresa EVERIS SPAIN, S.L., por un importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (882.944,00 Euros) I.V.A. excluido, conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO TERCERO.- Por parte de la empresa EVERIS SPAIN, S.L., se ha presentado, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva exigida.

Y vistos los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: "DISEÑO DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA SOFTWARE DE SOPORTE PARA SU DESARROLLO EN EL NUEVO PORTAL JUNTA DE ANDALUCÍA" a la empresa EVERIS SPAIN, S.L., con C.I.F. B82387770 por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (882.944,00 Euros) I.V.A. excluido, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente Resolución a los licitadores y candidatos, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.